

CONSTANCIA: 16-09-2022. A despacho del señor Juez, informando que la parte actora mediante apoderada, allegó memorial informando la voluntad de continuar con el trámite pertinente para hacer efectivo su cobro jurídico al interior del proceso de INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE que se adelanta en contra del demandado JUAN DAVID CASTAÑO AGUIRRE en el Juzgado Décimo Civil Municipal de esta ciudad. Para los efectos pertinentes de anexa memorial.

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 2 MANIZALES

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	SANDRA LILIANA ROSERO GIRALDO
DEMANDADO	CONDE HEREDIA JHORFAN DAVID C.C. 1053836252
RADICADO	17001400300220220020000

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cedula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y **T.P 162.809** del consejo superior de la judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia respetuosamente me dirijo a usted en los siguientes términos:

- 1- Dando alcance a su auto de fecha 6 de septiembre de 2022, me permito manifestar que CONTINUO con la presente demanda de ejecución en contra de los señores JHORFAN DAVID CONDE HEREDIA y NATALIA RAMIREZ POLANCO
- 2- Así mismo confirmo se remita el al juzgado 10 civil municipal rad. 2020-273 con el fin de que haga parte dentro del proceso de liquidación de patrimonial del señor JUAN DAVID CASTAÑO AGUIRRE para los fines pertinentes.

Del señor juez



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
CC 67.039.049 de Cali
T.P 162.809 del CS de la J

Sírvase proveer,



JUAN ESTEBAN OCAMPO RIVERA

Oficial Mayor



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio No	2073
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	SANDRA LILIANA ROSERO GIRALDO
DEMANDADOS:	JHONFAN DAVID CONDE HEREDIA NATALIA RAMÍREZ POLANCO JUAN DAVID CASTAÑO AGUIRRE
RADICADO:	17-001-40-03-002-2022-00200-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO. REMITIR al Juzgado Décimo Civil Municipal de Manizales el expediente del proceso de la referencia, para que sea integrado al trámite de negociación de deudas del señor JUAN DAVID CASTAÑO AGUIRRE – C.C. 1.053.783.890. Por secretaría remítase oficio compartiendo acceso al expediente digital de la referencia con las actuaciones surtidas a la fecha.

SEGUNDO. DEJAR A DISPOSICIÓN del Juzgado Décimo Civil Municipal de Manizales, el proceso EJECUTIVO SINGULAR con radicado 17001400300220220020000, para que en lo sucesivo siga conociendo del trámite, y en la misma forma, se deja a disposición de la célula judicial homóloga, las medidas cautelares decretadas al interior de este proceso. Por secretaría remítase los oficios pertinentes a las entidades haciéndoles saber de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 19-09-2022

Jennifer Carmona García-Secretaria